

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2019

Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina
Honorable Senado de la Nación Argentina
Congreso de la Nación Argentina
S / D

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) se dirige a Usted para expresarle nuestra preocupación por el desfinanciamiento que sufre la Ley Nacional 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, la conservación, el aprovechamiento y el manejo sostenible de los bosques nativos.

Resulta una triste costumbre que la partida destinada al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos no se condiga con lo que establece la plenamente vigente Ley 26.331 cuyo artículo 31 establece que este Fondo estará integrado por *“a) las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que **no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional; b) 2% del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración;(…)**” entre otras fuentes.*

El proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020¹, recientemente enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, en su artículo 18 le asigna al Fondo de la Ley de Bosques un monto de \$ 584.829.000, en tanto que para el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos otorga \$ 25.000.000. Esto supone un total de \$609.829.000, lo que equivale a sólo el 3,25% del mandato legal y significa que, por cada hectárea de bosque nativo que posee, en 2020 Argentina invertirá apenas 10,20 pesos².

El Fondo, creado por el artículo 30 de la Ley 26.331, tiene por objetivo compensar a las provincias que conservan los bosques nativos por los beneficios ambientales que estos brindan. Su desfinanciamiento sostenido resulta violatorio del principio de progresividad de la Ley General del Ambiente³, obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Bosques

¹ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2020/ley/pdf/proy2020.pdf>

² El importe fue calculado sobre la base de un total de 41.846.257 hectáreas, correspondientes a la sumatoria entre áreas rojas y amarillas categorizadas (10.061.753 y 31.784.504 respectivamente, según datos del Observatorio Nacional de Biodiversidad), menos un 30% establecido por ley para ser utilizado por las jurisdicciones para la administración del fondo.

Nativos, y atenta contra los compromisos internacionales asumidos por la Argentina en el Acuerdo de París de Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Dicho desfinanciamiento denota, por parte del Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional, tanto una sostenida falta de compromiso político por la protección del patrimonio natural, como ignorancia o negación respecto de la emergencia ecológica que se atraviesa.

Argentina continúa en emergencia forestal. La superficie del país cubierta con bosque nativo en 1998 era de 11,26%; para 2015 bajó a 9,77. En términos de área absoluta, se pasó de contar con 31,4 millones de hectáreas en 1998, a apenas 27,3 millones en 2015. Esto representa una disminución de 4.150.000 hectáreas, a una tasa anual de deforestación de 0,83%. Permanece en pie el equivalente al 30% de las masas forestales originales.

En este sentido, es necesario destacar que en el año 2014³, el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) advirtió que en Argentina ocurre el 4,3% de la deforestación global, y que en la última década la deforestación fue “*la principal fuente de emisiones de carbono del norte argentino*”. Por su parte, un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) ubicó a Argentina entre los diez países que más desmontaron entre 2010 y 2015⁴. En todos los períodos analizados en reportes oficiales se registró deforestación en las categorías I (rojo) y II (amarillo)⁵ de la Ley 26.331 (conservación y uso sostenible, respectivamente), ya sea por desmontes no autorizados y/o por la aplicación de procedimientos administrativos provinciales vinculados con la aprobación de cambios de uso del suelo y otras intervenciones con fines agrícolas y ganaderos a nivel predial.

No cabe duda de que el escenario nacional de los bosques nativos sería diferente de no existir la Ley 26.331, con la que se logró visibilizar la problemática de pérdida de los bosques nativos y difundir la importancia de los beneficios ambientales y sociales que estos proveen.

Si bien en los últimos años se adoptaron decisiones y herramientas que apuntan a mejorar aspectos centrales de la gestión de la Ley de Bosques Nativos en materia de monitoreo, control y fiscalización, hasta tanto el fondo de la Ley 26.331 no se constituya plenamente, estos avances y la profundización de los logros hasta la fecha alcanzados se verán fuertemente debilitados.

Por lo tanto, resulta imperioso que nuestras y nuestros representantes en el Congreso Nacional aumenten sustancialmente la partida presupuestaria prevista en el proyecto de

³https://archive.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml

⁴Informe “10 años de la Ley de Bosques: Un hito ambiental y mucho por hacer”. Op. Cit.

⁵Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Informe de estado de implementación 2010-2016. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Buenos Aires, 2017.

Presupuesto Nacional 2020, en razón de que hacer cumplir la ley es parte medular de los deberes derivados del ejercicio de la función pública.

FARN solicita a usted actuar en base a los principios de la prevención, la progresividad y la no regresión, para dar inmediata respuesta a la grave situación de los bosques nativos en la Argentina. Es con arreglo a estos principios ambientales, de procurar el cuidado de los bosques, moverse hacia delante, y de no dar marcha atrás, que urge acabar con el desfinanciamiento del Fondo de la Ley 26.331 y comprometer cada vez más recursos para la salvaguarda de nuestro patrimonio natural y cultural asociado.

Considerando vuestro rol en el análisis de la Ley de Presupuesto Nacional para 2020 le **solicitamos reclame un aumento sustancial de la partida presupuestaria allí prevista para el Fondo de la Ley de Bosques Nativos cuando sea tratada por la Cámara que integra, en resguardo de los bosques nativos del país, bien colectivo que contribuye al bienestar de todas las personas que habitan la Argentina.**

Sin más, le saluda atentamente



Ana Di Pangraccio
Directora Ejecutiva Adjunta
FARN